



Resolución Gerencial Regional N° 0016 -2023-GORE-ICA/GRDS

Ica, 27 FNE 2023

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose revisado la Resolución Gerencial Regional N° 0640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022 que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar NULA la Resolución Gerencial Regional N° 1172-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de diciembre del 2017, que declaró INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG expedida por la Dirección Regional de Educación Ica, mediante la cual se declara Improcedente el pago de la Bonificación Diferencial por condiciones excepcionales de trabajo, prevista en el Artículo 184° de la Ley N° 25303, considerando el 30% de la remuneración total (...); **ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Dirección Regional de Educación Ica CUMPLA con expedir NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, disponiendo el reajuste de la Bonificación Diferencial por condiciones excepcionales de trabajo, prevista en el Artículo 184° de la Ley N° 25303, considerando el 30% de la Remuneración Total, conforme a lo dispuesto en la sentencia judicial, el cual se consigna por error material de la expedición en los Considerando y los Artículos Primero y Segundo de la parte resolutive poniendo el nombre de Dirección Regional de Educación Ica, debiendo ser lo correcto: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA;**

Que, habiéndose comprobado la existencia del citado error material corresponde de oficio proceder a la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022, en tanto que por error aritmético se consignó poniendo el nombre de Dirección Regional de Educación Ica, cuando **DEBE SER: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA**, en aplicación del numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° numeral 1) establece respecto a la Rectificación de Errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", vale decir que el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación, pues la única finalidad de la corrección citada es eliminar el error de tipeo con el fin de evitar cualquier equivocación. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022, en los términos señalados en el párrafo precedente de la presente resolución;

Que, sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina señala que: "En tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevaran indefectiblemente la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales esenciales de este, reduciéndose simples errores materiales, errores de cálculo que no afectan de manera sustancial la existencia del acto";



El error involuntario fácilmente comprobable, como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fecha u operaciones aritméticas, el cual es subsanable y puede, en principio, ser rectificado en cualquier momento, cuya corrección no cambia el sentido de la resolución, no implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, por los argumentos esgrimidos, se recomienda Rectificar de oficio el error aritmético, contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 0640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022, en el siguiente sentido:

DICE:

En la parte considerativa del primer párrafo de la primera hoja, le corresponde expedir por la Dirección Regional de Educación de Ica.

DEBE DECIR:

En la parte considerativa en el primer párrafo de la primera hoja, le corresponde expedir por la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA.

DICE:

En la parte considerativa del tercer párrafo de la primera hoja, le corresponde expedir por la Dirección Regional de Educación de Ica.

DEBE DECIR:

En la parte considerativa del tercer párrafo de la primera hoja, le corresponde expedir por la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA.

DICE:

En la parte considerativa del sexto párrafo de la primera hoja, respecto a las "Líneas de Dependencia y Autoridad" establece que la Dirección Regional de Educación de Ica, depende administrativamente del Gerente Regional de Desarrollo Social.

DEBE DECIR:

En la parte considerativa del sexto párrafo de la primera hoja, respecto a las "Líneas de Dependencia y Autoridad" establece que la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA, depende administrativamente del Gerente Regional de Desarrollo Social.

DICE:

En la parte resolutiva en el **ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR NULA la Resolución Gerencial Regional N° 1172-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de diciembre del 2017, que declaró INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG y NULA Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

DEBE DECIR:

En la parte resolutiva en el **ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR NULA la Resolución Gerencial Regional N° 1172-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de diciembre del 2017, que declaró INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG y NULA Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG expedida por la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

DICE:

En la parte resolutiva en el **ARTICULO SEGUNDO.** – ORDENAR a la Dirección Regional de Educación de Ica cumpla con expedir Nueva Resolución Administrativa, disponiendo el reajuste de la Bonificación Diferencial por condiciones excepcionales de trabajo.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0016 -2023-GORE-ICA/GRDS

DEBE DECIR:

En la parte resolutive en el **ARTICULO SEGUNDO**. – **ORDENAR** a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA** cumpla con expedir Nueva Resolución Administrativa, disponiendo el reajuste de la Bonificación Diferencial por condiciones excepcionales de trabajo

DICE:

En la parte resolutive en el **ARTICULO TERCERO**. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación de Ica.

DEBE DECIR:

En la parte resolutive en el **ARTICULO TERCERO**. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 0132-2021-GORE-ICA/GGR, que designan al suscrito las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica,

SE RESUELVE:

PRIMERO. - **RECTIFICAR**, de oficio el error material y aritmético contenido en los Considerandos y en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022, en el siguiente sentido:

DICE:

En la parte considerativa del primer párrafo de la primera hoja, le corresponde expedir por la Dirección Regional de Educación de Ica.

DEBE DECIR:

En la parte considerativa en el primer párrafo de la primera hoja, le corresponde expedir por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**.

DICE:

En la parte considerativa del tercer párrafo de la primera hoja, le corresponde expedir por la Dirección Regional de Educación de Ica.

DEBE DECIR:

En la parte considerativa del tercer párrafo de la primera hoja, le corresponde expedir por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**.

DICE:

En la parte considerativa del sexto párrafo de la primera hoja, respecto a las "Líneas de Dependencia y Autoridad" establece que la Dirección Regional de Educación de Ica, depende administrativamente del Gerente Regional de Desarrollo Social.



DEBE DECIR:

En la parte considerativa del sexto párrafo de la primera hoja, respecto a las "Líneas de Dependencia y Autoridad" establece que la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**, depende administrativamente del Gerente Regional de Desarrollo Social.

DICE:

En la parte resolutive en el **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR NULA** la Resolución Gerencial Regional N° 1172-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de diciembre del 2017, que declaró INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG y NULA Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

DEBE DECIR:

En la parte resolutive en el **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR NULA** la Resolución Gerencial Regional N° 1172-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de diciembre del 2017, que declaró INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG y NULA Resolución Directoral Regional N° 1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG expedida por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**

DICE:

En la parte resolutive en el **ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR** a la Dirección Regional de Educación de Ica cumpla con expedir Nueva Resolución Administrativa, disponiendo el reajuste de la Bonificación Diferencial por condiciones excepcionales de trabajo.

DEBE DECIR:

En la parte resolutive en el **ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR** a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA** cumpla con expedir Nueva Resolución Administrativa, disponiendo el reajuste de la Bonificación Diferencial por condiciones excepcionales de trabajo

DICE:

En la parte resolutive en el **ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación de Ica.

DEBE DECIR:

En la parte resolutive en el **ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA**

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que queda subsistente e inalterable los demás extremos contenidos en la Resolución Gerencial Regional N° 0640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a la parte interesada y a la Dirección Regional de Salud Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**
Lic. Adm. **LUIS ALBERTO AYAUJA MALLMA**
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL